UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

DICTAMEN TECNICO LEGAL

REF. Ampliación de vigencia del contrato Nº 25/2020
ID 377861 – Adquisición de tintas , cintas y toners para impresoras.

El Memorando DUOC/232/2021 de la Administradora de Contrato, Sandra Caballero Arevalos de la División Operativa de Contrataciones en el que pone a consideración la ampliación de vigencia *del contrato Nº 25/2020,* del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 *atendiendo que la adjudicación para la* Adquisición de tintas , cintas y toners para impresoras *con la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.,. fue realizado por un monto máximo de Gs. 3.680.000., según Código de Contratación* CD-28001-20-194346, *cuyo saldo actual es de Gs 3.680.000.- con vigencia hasta el 31/12/2021.*

La nota DUOC Nº 301/2021 de la División de la Unidad Operativa de Contratación de la FP-UNA, en la que pone a consideración de la empresa *NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.* la ampliación de vigencia *del contrato Nº 25/2020 atendiendo que la adjudicación para la* Adquisición de tintas , cintas y toners para impresoras *con la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L fue realizado por un monto máximo de Gs. 3.680.000., según Código de Contratación* CD-28001-20-194346, *cuyo saldo actual es de Gs 3.680.000.- con vigencia hasta el 31/12/2021.*

La nota de la empresa *NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L* de fecha 13 de setiembre de 2021 en la que menciona su conformidad a la ampliación del contrato mencionado

A fin de precautelar los intereses de la Institución y asegurar el buen funcionamiento de las áreas encargadas de la gestión académica eficiente en el desarrollo de las ofertas educativas de la Institución, tendiente a una formación profesional vinculada a la investigación y la extensión universitaria, se solicita la ampliación de vigencia del contrato Nº 25/2020 amparados en la Ley 2051/2003, *Art. 63 y la Resolución DNCP Nº 4576/2020 art. 9 inc. d*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o estè facultado para ello.

Por lo expuesto, la UOC recomienda a la máxima autoridad de la Institución *la ampliación de vigencia del contrato Nº 25/2020,* del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 *con la empresa NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L,* considerando la Resolución DNCP Nº 4576/2020 Art. 9º inciso d a fin de utilizar el monto mínimo establecido en el contrato.

Tèc. Delia Raquel Abreu
Unidad Operativa de Contratación

12/11/2021